



AYUNTAMIENTO DE REDOVÁN
Provincia de Alicante

ACTA nº 26/2011 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 18 DE NOVIEMBRE DE DOS MIL ONCE.

SEÑORES ASISTENTES:

Alcalde-Presidente:
D. Emilio M. Fernández Escudero.

Señores concejales:
D. Antonio Rocamora Más.
D. Adrian Ballester Espinosa.
D. José M^a García Rodríguez.
D. Gines M. Ruiz Campello.

Secretaria Interventora:
Doña Asunción Ferrández Campillo.

En la Casa Consistorial de Redován, siendo las trece horas del día 18 de NOVIEMBRE de 2011, previamente convocados al efecto, se reúnen los señores miembros de la Junta de Gobierno Local para celebrar sesión ordinaria.

Declarado abierto el acto por el Sr. Presidente, se procede de inmediato a tratar los asuntos incluidos en el Orden del Día:

PRIMERO.- APROBACIÓN ACTA SESION ANTERIOR.

Dada cuenta del borrador del Acta de la Sesión de Junta de Gobierno Local ordinaria celebrada el día 14 de noviembre de 2.011, se acuerda por la unanimidad de los miembros de la Junta de Gobierno Local su aprobación y transcripción al Libro de Actas.

SEGUNDO.- APROBACIÓN BASES CONVOCATORIA TRANSPORTE UNIVERSITARIO CURSO 2011-2012..

El ayuntamiento de Redován consciente de la necesidad de garantizar una verdadera igualdad de acceso a las enseñanzas universitarias con independencia del lugar de residencia y al objeto de limitar el impacto que tales gastos suponen en las economías familias convoca ayudas económicas al transporte para jóvenes estudiantes universitarios que cursen estudios universitarios de 1º y 2º ciclo y estudios de Grado.

Atendido que, para hacer efectivo el programa, el Ayuntamiento de Redován, destinará en el ejercicio 2011, la cantidad de 2.250 euros con cargo a la partida 321-481.01 del presupuesto municipal para el año 2011.

En virtud de lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el art. 23 de la ley 38/2003, 17 de noviembre, general de subvenciones, se eleva a la Junta de Gobierno Local, la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO: Aprobar las bases reguladoras para la concesión de ayudas económicas al transporte para jóvenes estudiantes universitarios que cursen



AYUNTAMIENTO DE REDOVÁN
Provincia de Alicante

estudios universitarios de 1º y 2º ciclo, y estudios de grado, cuyo tenor literal es la siguiente;

BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS PARA EL TRANSPORTE UNIVERSITARIO EN EL AMBITO DEL MUNICIPIO DE REDOVÁN. CURSO 2011/12.

I.OBJETIVO:

Es el establecimiento de las bases reguladoras para la concesión de ayudas, en régimen de concurrencia competitiva, a los alumnos universitarios censados en la población de Redován

Esta convocatoria tiene como objetivo la colaboración con las familias del municipio de Redován en las que se encuentran estudiando una titulación universitaria.

El Ayuntamiento de Redován, con la finalidad de dar apoyo a la formación universitaria, establece el programa de ayudas para el Transporte Universitario de alumnos universitarios censados en Redován que deban desplazarse a la Universidad para cursar estudios.

Para hacer efectivo el programa, el Ayuntamiento de Redován destinará en el ejercicio 2011, la cantidad de 2.250 euros con cargo a la partida 321-481.01 del Presupuesto municipal para el año 2011.

2. DESTINO DE LAS AYUDAS.

1. Las Ayudas se destinarán a los Alumnos Universitarios domiciliados en Redován, (con antigüedad de al menos 2 años anteriores a la solicitud en el censo), que deban desplazarse a la Universidad para la realización de estudios universitarios.

2. La cantidad que Ayuntamiento de Redován aportará por alumno servirá para completar a aquellos alumnos con menor capacidad económica, una vez admitidos en cada centro universitario y que acrediten un menor nivel de renta familiar.

3. REQUISITOS DE LOS BENEFICIARIOS:

1. Los beneficiarios de estas ayudas deberán aportar una fotocopia compulsada del libro de Familia.

2. El solicitante, así como sus progenitores o tutor/es legal/es de la unidad familiar deberán estar empadronados en Redován al menos dos años anteriores (24 meses) a la solicitud.

3. El solicitante deberá tener cumplidos durante el ejercicio en el que se solicita la ayuda (año 2011) como máximo 29 años.

4. Estar matriculado en una universidad durante el curso 2011/12, y realizando estudios en centros universitarios (diplomatura, ingeniería técnica, licenciatura, ingeniería o grado), que deban desplazarse.



AYUNTAMIENTO DE REDOVÁN
Provincia de Alicante

5. Declaración jurada de la persona solicitante de la ayuda de no tener ninguna otra titulación universitaria con respecto a la que se está cursando (modelo Anexo II).

6. La distancia entre el centro universitario y el municipio de Redován (desde el domicilio que se encuentra censado) no será inferior a 20 Km.

7. Renta familiar por persona: aquellas solicitudes que presenten mas de 9.000 euros por persona quedará excluida. Se obtendrá de dividir la renta familiar (ingresos del 2010) entre los miembros de la unidad familiar.

Cualquiera de los requisitos que se no se cumplan de todos los citados anteriormente, **será causa de exclusión de la convocatoria.**

4. INCOMPATIBILIDAD.

Estas ayudas son incompatibles con cualquier otra ayuda que se conceda por razón de la distancia, en transporte interurbano al centro docente, por otras Administraciones Públicas (Consellería de Educación, Ministerio de Educación) o personas jurídicas privada. Por tanto no podrán solicitar la ayuda los estudiantes que tengan concedidas otras ayudas por los citados organismos.

5. SOLICITUDES:

Las solicitudes dirigidas a la Alcaldía del Excmo. Ayuntamiento de Redován, han de formalizarse según el modelo que figura en el Anexo I de la presente convocatoria, y se presentarán en el plazo de **15 días naturales contados a partir del día siguiente al de su publicación en el tablón de edictos del Ayuntamiento, así como en la página web del Ayuntamiento, www.redovan.es.**

La solicitudes se presentarán, preferiblemente, en el Registro General del Ayuntamiento de Redován, y también podrán presentarse en cualquier otro Registro adherido al "Convenio Marco Ventanilla Única", y en la Oficina de Correos y en las Representaciones Diplomáticas u Oficinas Consulares de España en el extranjero de conformidad con el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Para que el interesado pueda ejercer su derecho a obtener copia sellada de la solicitud y documentos que presente, deberá aportar una copia de dicha solicitud y documentos, al objeto de que le sea devuelta con el sello del Registro de Entrada de la Oficina de Registro.

La Administración podrá requerir al interesado para que, en el plazo máximo de diez días naturales a partir de la publicación de las listas provisionales, subsane los defectos formales apreciados en su solicitud y aporte la documentación complementaria que se considere necesaria, con indicación de que, si no lo hiciera, se le tendrá por desistido en su petición, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Deberá adjuntarse a la solicitud la siguiente documentación:

A. Fotocopia de DNI o pasaporte compulsados (sólo extranjeros) en vigor.



AYUNTAMIENTO DE REDOVÁN
Provincia de Alicante

B. Certificado del/a director/a de la oficina bancaria donde se tenga una Cuenta Corriente donde el solicitante sea el titular y desea que le sea abonada la ayuda, en caso de ser concedida.

C. Volante de Convivencia, expedido por el Ayuntamiento de Redován, donde conste la antigüedad del empadronamiento de todos los miembros de la unidad familiar.

D. Declaración del solicitante que acredite la distancia física a la Universidad, y la distancia existente entre la Universidad y su domicilio, (Anexo V).

E. Acreditación del nivel de renta de la unidad familiar y miembros de la misma, considerando miembros de la unidad familiar el solicitante, el padre y madre, el tutor o tutora o persona encargada de la guarda y protección del menor, los hermanos solteros, menores de veinticinco años y que convivan en el domicilio familiar el 31 de diciembre de 2010 o los de mayor edad cuando se trate de personas con discapacidad física, psíquica o sensorial, así como los ascendientes de los padres que justifiquen su residencia en el mismo domicilio que los anteriores a esa fecha.

La unidad familiar de la que forme parte la mujer embarazada está integrada por uno o más miembros adicionales desde el momento de la fecundación, dependiendo del número de hijos que espere. Si la madre gestante no forma parte de la unidad familiar, se entenderá que, por el hecho de estar embarazada, pertenece a ella a los efectos que prevé esta orden.

En el caso de solicitantes que constituyan unidades familiares independientes, también se consideran miembros computables el cónyuge o, en su caso, la persona a la que se esté unido o unida por análoga relación, así como los hijos, si los hubiere.

Tendrá, no obstante, la consideración de miembro computable, en su caso, el nuevo cónyuge o persona unida por análoga relación, cuya renta se incluirá dentro del cómputo de la renta familiar

En el caso de divorcio, separación legal o de hecho de los padres no se considerará miembro computable aquel de ellos que no conviva con quien solicite la beca, sin perjuicio de que en la renta familiar se incluya su contribución económica.

Tendrá, no obstante, la consideración de miembro computable, en su caso, el nuevo cónyuge o persona unida por análoga relación, cuya renta se incluirá dentro del cómputo de la renta familiar.

Los niveles de renta serán valorados según los criterios de baremación y procedimiento establecidos en el punto 6.2 de estas bases.

F. Declaración Jurada en la que se relacionen, de forma pormenorizada, todos los gastos en materia de transporte universitario satisfechos durante el curso académico 2011/2012, especificando el importe total justificado, debiendo ser firmada por el beneficiario de la ayuda (modelo Anexo IV).

G. Declaración jurada o promesa de no haber solicitado u obtenido ninguna otra ayuda o subvención para la misma finalidad, o bien, en su caso, de las que haya solicitado u obtenido con indicación de la entidad concedente y cuantía. (modelo Anexo III)



AYUNTAMIENTO DE REDOVÁN
Provincia de Alicante

H. Declaración jurada de no tener otra titulación universitaria. (Anexo II).

I. Certificados (originales o fotocopias compulsadas) de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social (Artículo 14-e) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

J) En su caso, acreditación de pertenencia a familia numerosa.

K) En su caso, acreditación de situación de desempleo del padre/madre/tutor del solicitante aportando tarjeta de demanda de empleo en vigor y certificado en el que se especifique el período de desempleo y de percepción de subsidios.

L) Fotocopia compulsada del libro de Familia.

6. INSTRUCCIÓN DEL PROCEDIMIENTO, PROPUESTA RESOLUCIÓN Y CRITERIOS DE BAREMACIÓN DE LAS SOLICITUDES:

1. El órgano evaluador de todas las solicitudes estará integrado por:

- Alcaldía
- Concejal Delegado de Educación.
- Dos funcionarios de la Corporación.
- Secretaria de la Corporación.

Las funciones del órgano evaluador se concreta en la interpretación de las siguientes bases, resolviendo aquellas cuestiones o circunstancias excepcionales que puedan suscitarse a lo largo del proceso, así como la formulación de la propuesta de resolución a la Junta de Gobierno Local.

El órgano concedente será la Junta de Gobierno Local que resolverá sobre todas las solicitudes antes del 30 de diciembre de 2011.

2. La valoración de las solicitudes se obtendrá por agregación de las rentas del ejercicio 2010 de cada uno de los miembros computables de la unidad familiar que obtenga ingresos de cualquier naturaleza, de conformidad con la normativa reguladora del impuesto sobre la renta sobre las personas físicas y demás normas vigente en materia tributaria. El cálculo de los ingresos se realizará de la forma siguiente:

Para la determinación de la renta de los miembros computables que hayan presentado declaración o solicitud de devolución por el impuesto sobre la renta de las personas físicas, se sumará la base imponible general con la imponible del ahorro.

Para la determinación de la renta de los miembros computables que obtengan ingresos propios y no hubieran presentado declaración, por no estar obligados a ello, ni hubiera solicitado devolución, se sumarán los ingresos íntegros obtenidos, minorados en la cuantía correspondiente a los gastos deducibles del trabajo personal y en la cuantía correspondiente a la reducción por rendimiento del trabajo (3.500€) y por discapacidad de trabajadores activos.

a) La puntuación se obtendrá de dividir la renta familiar (ingresos) entre todos los miembros de familia. De acuerdo con la cantidad obtenida a partir de esta división, se otorgará la puntuación siguiente:



AYUNTAMIENTO DE REDOVÁN
Provincia de Alicante

Hasta	3.000€	10 puntos
“	5.000€	9 puntos
“	7.000€	8 puntos
“	9.000€	7 puntos

b) La puntuación por distancia se obtendrá con arreglo al siguiente baremo:

- *Distancia entre 20 a 30 Km: **2 puntos***
- *Distancia entre 31 a 60 Km: **3 puntos***
- *Distancia entre 61 a 70 Km: **5 puntos***
- *Más de 70 kilómetros: **7 puntos***

c) La puntuación por la situación laboral de los progenitores del solicitante se obtendrá con el siguiente baremo:

*En caso de que uno de los progenitores se encuentre en situación de desempleo y perciba prestación, (deberá acreditarse debidamente): **1 punto.***

*En caso de que uno de los progenitores se encuentre en situación de desempleo, y no perciba prestación (deberá acreditarse debidamente):
3 puntos.*

*En caso de que ambos progenitores se encuentren en situación de desempleo y perciban prestación (deberá acreditarse debidamente): **2 puntos.***

*En caso de que ambos progenitores se encuentren en situación de desempleo y perciban prestación (deberá acreditarse debidamente): **5 puntos.***

d) La puntuación por la pertenencia a familia numerosa se obtendrá con arreglo al siguiente baremo:

- *Valoración pertenencia a familia numerosa categoría general: **1 punto***
- *Valoración pertenencia a familia numerosa categoría especial: **3 puntos***

e) El valor en euros del punto será el resultado de dividir la cantidad total de fondos disponibles para este programa de ayudas entre la suma total de puntos obtenidos por todas las solicitudes.

La adjudicación de las ayudas se realizará atendiendo a la puntuación obtenida por cada uno de los solicitantes y hasta el agotamiento de los fondos disponibles.

7. RESOLUCIÓN:

1. *A la vista de las solicitudes, la documentación presentada y la propuesta de concesión con su cuantía o denegación formulada por la Comisión de Evaluación, si concurren los requisitos exigidos y hasta el límite del crédito existente en la línea presupuestaria que corresponda, la Junta de Gobierno Local aprobará el acta provisional la cual se publicará en el tablón de edictos del ayuntamiento y en la página web www.redovan.es, concediendo un plazo de 10 días para presentar alegaciones.*



AYUNTAMIENTO DE REDOVÁN
Provincia de Alicante

Examinadas las alegaciones en su caso, se formulará el Acta definitiva aprobada por Junta de Gobierno Local, que deberá expresar el solicitante o relación de solicitantes para los que propone la concesión de la subvención, y su cuantía, especificando su evaluación y los criterios de valoración seguidos para efectuarla.

El plazo máximo para resolver será de seis meses, a contar desde la publicación de la presente convocatoria. Transcurrido el plazo sin que haya recaído resolución, se entenderá desestimada la solicitud de concesión de ayuda, en los términos previstos en el artículo 44 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El acta de la Junta de Gobierno Local expresará el nombre y apellidos de los interesados, su documento nacional de identidad, la cuantía de la ayuda y las causas de exclusión o denegación, en su caso. La aprobación definitiva será publicada en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web www.redovan.es.

No obstante, de conformidad con lo establecido en el artículo 19.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión podrá dar lugar a la modificación de la subvención otorgada.

8.- PAGO DE LAS AYUDAS

1. El crédito presupuestario previsto para esta convocatoria es de 2.250 €, con cargo a la partida 321-481.01 del Presupuesto municipal para el año 2011. En cualquier caso la suma total de las becas concedidas no podrá superar esta cantidad.

2. El pago de las becas se realizará de acuerdo con lo previsto en el art. 34.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en las Bases de Ejecución del Presupuesto.

3. Para proceder el pago, será requisito previo que el beneficiario acredite la efectiva matriculación en el centro universitario y la justificación de los gastos correspondientes a transporte universitario.

4. El importe se hará efectivo mediante transferencia bancaria a la cuenta indicada por el solicitante”.

Sometida a votación es aprobada por unanimidad de todos los miembros.

TERCERO.- APROBACIÓN ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO PARA LA CONCESIÓN DEL SERVICIO DE BAR-CAFETERÍA DEL CENTRO DE LA TERCERA EDAD, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO Y TRAMITACIÓN URGENTE.

*“Visto y analizado el expediente de contratación de: **“GESTIÓN INTEGRAL DEL BAR CAFETERÍA CENTRO TERCERA EDAD DE REDOVÁN”** tramitado por procedimiento negociado sin publicidad tramitado de Urgencia en base a lo dispuesto en los artículos 141 y 145.2) de la Ley 30/2007, de 30 de octubre de 2007, de Contratos del Sector Público.*



AYUNTAMIENTO DE REDOVÁN
Provincia de Alicante

Resultando que, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 25 de octubre de 2011, se aprobó el pliego de cláusulas administrativas particulares, se publicó en el Tablón de edictos y en el Perfil de contratante anuncio de licitación, para que durante el plazo comprendido entre el 26 al 31 de octubre de 2011 puedan presentar las proposiciones que estimen pertinente”:

Finalizado el plazo de presentación de proposiciones se presentaron las siguientes:

- 1. DOÑA ALMUDENA GARCÍA GRAU CON DNI: 48.464.584-L*
- 2. DON ANTONIO MANUEL CANTÓ MARCOS DNI: 45.563.097-M*

Reunida la Mesa de contratación en su reunión de fecha 3 de noviembre de 2011 para la calificación de la documentación administrativa acordó:

a) Incluir a los licitadores siguientes:

- 1. DOÑA ALMUDENA GARCÍA GRAU CON DNI: 48.464.584-L*
- 2. DON ANTONIO MANUEL CANTÓ MARCOS DNI: 45.563.097-M*

b) No Admitidos:

NINGUNO

Con fecha 3 de noviembre de 2011, la mesa de contratación procede a la apertura del sobre nº 2 en acto público, relativa a los criterios ponderables en función de un juicio de valor, dándose traslado de las proposiciones a los Servicios Técnicos Municipales para su informe en el plazo máximo de 24 horas y acordó reunirse el día 3 de noviembre para su valoración.

Con fecha 3 de noviembre de 2011, la Mesa de Contratación, procede a la calificación de la documentación relativa a criterios ponderables en función de un juicio de valor presentadas por los licitadores que han optado al procedimiento negociado sin publicidad, para la concesión del servicio de Bar Cafetería de la Tercera Edad de Redován en base al informe de los servicios técnicos y cuyo contenido literal es el siguiente:

INFORME DE LOS SERVICIOS TÉCNICOS MUNICIPALES

“A instancia de la mesa de contratación, calificación de documentos y aperturas de documentos, el técnico que suscribe realiza la valoración del sobre nº B “Documentación relativa a los criterios ponderables en función de un juicio de valor”, del “NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD DE CONCESIÓN DEL CONTRATO DE GESTIÓN INTEGRAL DE LA CAFETERÍA DEL CENTRO SOCIAL Y CULTURAL DE LA TERCERA EDAD DE REDOVÁN”. El Técnico Municipal emite el siguiente

INFORME:



AYUNTAMIENTO DE REDOVÁN
Provincia de Alicante

PRIMERO: Memoria justificativa de la experiencia en gestión de instalaciones de hostelería. (Hasta 10 puntos)

- Almudena García Grau: Presenta memoria.
- Antonio Manuel Canto Marco: Presenta memoria.

Según la memoria presentada obtiene la siguiente puntuación:

- 5,00 puntos Almudena Gracia Grau.
- 10,00 puntos Antonio Manuel Canto

Marcos.

SEGUNDO: Mejoras (10 Puntos).

- Limpieza del resto de las plantas del edificio una vez por semana. (hasta 6 puntos).
 - o Almudena García Grau: Si. 6 Puntos
 - o Antonio Manuel Canto Marco: Si. 6 Puntos
- Ampliación del horario de apertura (2 puntos).
 - o Almudena García Grau: Si. 2 Puntos
 - o Antonio Manuel Canto Marco: Si. 1 Punto
- Programación de actividades lúdicas para la Tercera Edad durante el año. (hasta 2 puntos).
 - o Almudena García Grau: Si. 2 Puntos
 - o Antonio Manuel Canto Marco: No. 0 Puntos

Según las mejoras presentada obtiene la siguiente puntuación:

- 10,00 puntos Almudena Gracia Grau.
- 7,00 puntos Antonio Manuel Canto Marcos.

TERCERO: Proyecto de gestión. (Hasta 10 puntos).

- Almudena García Grau: Presenta proyecto.
- Antonio Manuel Canto Marco: Presenta proyecto.

Según el proyecto presentado obtiene la siguiente puntuación:

- 0,00 puntos Almudena Gracia Grau.
- 10,00 puntos Antonio Manuel Canto

Marcos.

CUARTO: RESUMEN DE PUNTUACION TOTAL (Sobre B)



AYUNTAMIENTO DE REDOVÁN
Provincia de Alicante

	Almudena García Grau	Antonio Manuel Canto Marcos
Memoria	5,00	10,00
Mejoras	10,00	7,00
Proyecto	0,00	10,00
PUNTUACION TOTAL	15,00	27,00

Es cuanto tiene que informar el Técnico Municipal.

Radovan a 03 de noviembre de 2011.

Fdo: Alberto Murcia Núñez.

Seguidamente se procedió a la apertura del sobre nº 3, relativo a los documentos correspondientes a los criterios evaluables de forma automática.

La mesa de contratación, en su reunión de fecha 3 de noviembre acordó trasladar las diferentes proposiciones económicas a los Servicios Técnicos del Ayuntamiento de Redován para su valoración y cuyo informe se reproducen a continuación:

INFORME DE LOS SERVICIOS TÉCNICOS MUNICIPALES

A instancia de la mesa de contratación, calificación de documentos y aperturas de documentos, el técnico que suscribe realiza la valoración del sobre nº C "Documentación relativa a los criterios cuantificables de forma automática", del "NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD DE CONCESIÓN DEL CONTRATO DE GESTIÓN INTEGRAL DE LA CAFETERÍA DEL CENTRO SOCIAL Y CULTURAL DE LA TERCERA EDAD DE REDOVÁN". El Técnico Municipal emite el siguiente

INFORME:

PRIMERO: *Lista de precios de los artículos que se venderán en la cafetería-cantina de conformidad con el anexo II. (60 PUNTOS)*

- *Almudena García Grau: Presenta lista.*
- *Antonio Manuel Canto Marco: Presenta lista.*

$$Px = \sum(60 * (\text{Oferta 1} / \text{Oferta X}))$$

Px: Puntuación resultante de la oferta en estudio.



AYUNTAMIENTO DE REDOVÁN
Provincia de Alicante

Oferta 1: Valor de la propuesta de precio más bajo.

Oferta X: Valor de la propuesta de precio ponderada en estudio.

Oferta ponderada = Sumatorio de las tarifas ofertadas para cada tipo de servicio propuesto.

Según la lista de precios presentada obtiene la siguiente puntuación:

- 60,00 puntos Almudena Gracia Grau.

- 58,24 puntos Antonio Manuel Canto

Marcos.

SEGUNDO: CANON DE EXPLOTACIÓN: (10 Puntos).

- o Almudena García Grau: Si. No especifica.
- o Antonio Manuel Canto Marco: Si. 600 €

$$Px = 10 \times (\text{oferta } x / \text{oferta } 1)$$

Px = Puntuación resultante de la oferta en estudio.

Oferta x = Valor del canon de la oferta.

Oferta 1 = Valor del canon de la oferta más alta.

Según las mejoras presentada obtiene la siguiente puntuación:

- 0,00 puntos Almudena Gracia Grau.

- 10,00 puntos Antonio Manuel Canto

Marcos.

TERCERO: RESUMEN DE PUNTUACION TOTAL (Sobre C)

	Almudena García Grau	Antonio Manuel Canto Marcos
Listado de precios	60,00	58,24
Canon	0,00	10,00
PUNTUACION TOTAL	60,00	68,24

CUARTO: RESUMEN DE PUNTUACION TOTAL (Sobre B+C)

	Almudena García Grau	Antonio Manuel Canto Marcos
--	---------------------------------	--



AYUNTAMIENTO DE REDOVÁN
Provincia de Alicante

Sobre B	15,00	27,00
Sobre C	60,00	68,24
PUNTUACION TOTAL	75,00	95,24

En conclusión a lo expuesto por el técnico que suscribe, informa que la propuesta más ventajosa presentada en el "NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD DE CONCESIÓN DEL CONTRATO DE GESTIÓN INTEGRAL DE LA CAFETERÍA DEL CENTRO SOCIAL Y CULTURAL DE LA TERCERA EDAD DE REDOVÁN", resulta ser la presentada por **Antonio Manuel Canto Marcos**.

Es cuanto tiene que informar el Técnico Municipal.

Radovan a 03 de noviembre de 2011.

Fdo: Alberto Murcia Núñez.

Dada cuenta del resultado del Acta de la reunión de la Mesa de Contratación, celebrada el día 3 de noviembre de 2011, donde se acuerda proponer la adjudicación del contrato a D. ANTONIO MANUEL CANTÓ MARCOS con DNI: 45.563.097-M, siendo el licitador que mayor puntuación ha obtenido en la valoración económica de conformidad con el informe emitido por el Ingeniero Técnico Industrial, don Alberto Murcia Núñez y teniendo en cuenta que ésta se ajusta a lo establecido en el pliego que rige el procedimiento.

Con Fecha 8 de noviembre de 2011 y número de registro de salida 2839, se notifica D. Antonio Manuel Cantó Marcos la resolución adoptada por la Junta de Gobierno Local de fecha 4 de noviembre de 2011 de propuesta de adjudicación del contrato de Gestión del Bar-Cafetería Tercera Edad de Redován.

En vista del escrito presentado en estas dependencias por parte de D. Antonio Manuel Cantó Marcos en fecha 10 de noviembre de 2011 con número de registro de entrada nº 4300, por el cual renunciaba a continuar en el procedimiento de licitación del Contrato de Gestión del Bar-Cafetería Tercera Edad de Redován, la mesa de contratación en reunión de fecha 11 de noviembre de 2011 acuerda formular propuesta de adjudicación del Contrato de Gestión del Bar-Cafetería Tercera Edad de Redován al segundo licitador, Doña Almudena García Grau, de conformidad con el orden de la clasificación de las ofertas presentadas y teniendo en cuenta que ésta se ajusta a lo establecido en el pliego que rige el procedimiento.

Visto que con fecha 14 de noviembre de 2011 la Junta de Gobierno Local formuló propuesta de adjudicación del contrato de "GESTIÓN INTEGRAL DEL SERVICIO PÚBLICO DE LA GESTIÓN DEL BAR-CAFETERÍA DE LA TERCERA EDAD DE REDOVÁN", mediante procedimiento negociado sin publicidad a DÑA. ALMUDENA GARCÍA GRAU con DNI 48.464.584-L por importe total de 500€ (quinientos euros) a pagar en la parte proporcional correspondiente a la anualidad desde el inicio del contrato.



AYUNTAMIENTO DE REDOVÁN
Provincia de Alicante

Visto que en fecha 17 de noviembre de 2011 se requirió al licitador para que presentara la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como la acreditación de constitución de la garantía definitiva conforme a lo previsto en la cláusula séptima del Pliego de cláusulas administrativas particulares.

Visto que con fecha 17 de noviembre de 2011 el licitador ALMUDENA GARCÍA GRAU con DNI 48.464.584-L-V presentó los certificados de estar al Corrientes con las obligaciones Tributarias y con la Seguridad Social así como la constitución de la garantía definitiva.

En virtud de lo expuesto se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente Propuesta de Acuerdo:

PRIMERO. Adjudicar a DOÑA ALMUDENA GARCÍA GRAU con DNI 48.464.584-L el contrato mediante la modalidad de concesión, por procedimiento negociado sin publicidad, varios criterios de adjudicación, aprobada por la Junta de Gobierno Local en fecha 25 de Octubre de 2011 y publicada en el Perfil de Contratante www.ayuntamientoredovan.com.

SEGUNDO. Notificar a DOÑA ALMUDENA GARCÍA GRAU, adjudicataria del contrato, la presente Resolución y citarle para la firma del contrato que tendrá lugar, en las dependencias del Ayuntamiento de Redován, en los cinco días hábiles posteriores a la recepción del presente acuerdo a las doce horas.

TERCERO. Publicar la formalización del contrato de "**GESTIÓN INTEGRAL DEL SERVICIO PÚBLICO DE LA GESTIÓN DEL BAR-CAFETERÍA DE LA TERCERA EDAD DE REDOVÁN**" en el Perfil de contratante en el plazo de cuarenta y ocho días a contar desde la fecha de la presente Resolución.

CUARTO. Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 308.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

QUINTO. Remitir al Tribunal de Cuentas/u órgano externo de fiscalización de la Comunidad Autónoma una copia certificada del documento en el que se hubiere formalizado el contrato, acompañada de un extracto del expediente en que se derive. Todo ello dentro de los tres meses siguientes a la formalización del contrato".

Sometida a votación es aprobada por unanimidad de todos los miembros.

CUARTO.- APROBACIÓN CONCESIÓN SUBVENCIÓN AL CLUB DE JUDO DE REDOVÁN.

"Vistos los Presupuestos municipales para el ejercicio 2011, en los que se consignaba la partida 340 484941, con un importe de **QUINIENTOS EUROS** para el otorgamiento de la concesión de subvención al Club de Judo.

Vistas las bases de ejecución del presupuesto y el Anexo de subvenciones 2011, que recogen la concesión de esta subvención, que fueron aprobadas mediante Acuerdo del Pleno de fecha 30 de Diciembre de 2010.

Visto el escrito presentado por **D. ANTONIO CABRERA GALLEGO** como Presidente del Club de Judo, solicitando subvención para sufragar los gastos de



AYUNTAMIENTO DE REDOVÁN
Provincia de Alicante

mantenimiento de dicho club, dado que entre los objetivos figura la promoción y dinamización del deporte.

Visto el informe de Secretaría en relación con el procedimiento y la Legislación aplicable para la concesión directa de subvenciones, y con fecha 22 de noviembre de 2011, se emitió el informe de Intervención en el que se acredita la configuración de suficiente partida en los Presupuestos municipales.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría y no obstante el informe de intervención de conformidad con lo establecido en los artículos 21, 22.25 y 72 de la Ley 7/ 1985, de 2 Abril Reguladora de las Bases de Régimen Local y en los artículos 9.2, 22.2, 28, 30 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 Noviembre, General de Subvenciones, se eleva a la Junta de Gobierno Local, la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

PRIMERO.- Otorgar subvención de manera directa al Club de Judo por importe de quinientos euros con cargo a la partida presupuestaria 340 48941 del vigente presupuesto.

SEGUNDO.- Notificar al interesado.

TERCERO.- Comunicarles que antes del final del ejercicio 2011, deberán presentar la documentación justificativa de la subvención, de conformidad con las Bases de ejecución del presupuesto para el ejercicio 2011.

CUARTO.- Autorizar, disponer el gasto, y reconocer la obligación, por importe de quinientos euros con cargo a la partida 340 48941 del presupuesto municipal para el ejercicio 2011”.

Sometida a votación es aprobada por unanimidad de todos los miembros.

QUINTO.- APROBACIÓN PROCEDIMIENTO ADJUDICACIÓN CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE INSTALACIONES MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE REDOVÁN.

“Visto y analizado el expediente de contratación de: **“LIMPIEZA DE INSTALACIONES MUNICIPALES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE REDOVÁN”** tramitado por procedimiento abierto en base a lo dispuesto en los artículos 141 y 145.2) de la Ley 30/2007, de 30 de octubre de 2007, de Contratos del Sector Público.

Resultando que, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Redován de fecha 19 de octubre de 2011, se aprobó el pliego de cláusulas administrativas particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas y, se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante y en el Perfil de contratante anuncio de licitación en fecha 21 de octubre de 2011, para que durante el plazo de quince días naturales puedan presentar las proposiciones que estimen pertinente”:

Finalizado el plazo de presentación de proposiciones se presentaron las siguientes:

1. **LEVALIM SERVICIOS, S.L.U.**
2. **BALLESTER, S.L.**
3. **SECOPSA SERVICIOS, S.A.**



AYUNTAMIENTO DE REDOVÁN
Provincia de Alicante

4. **EULEN, S.A.**
5. **LIMPIEZAS ORIOL**

Reunida la Mesa de contratación en su reunión de fecha 10 de noviembre de 2011 para la calificación de la documentación administrativa acordó:

b) Incluir a los licitadores siguientes:

1. **LEVALIM SERVICIOS, S.L.U.**
2. **BALLESTER, S.L.**
3. **SECOPSA SERVICIOS, S.A.**
4. **EULEN, S.A.**

Excluir:

1. **LIMPIEZAS ORIOL**

Con fecha 15 de noviembre de 2011, la mesa de contratación procede a la apertura del sobre nº 2 relativo a los documentos ponderables en función de un juicio de valor, dándose traslado de las proposiciones a los servicios técnicos de este Ayuntamiento para su valoración.

Con fecha 17 de noviembre de 2011, la Mesa de Contratación, en acto público procede a dar lectura del informe emitido por los Servicios Técnicos de este Ayuntamiento relativo a los criterios ponderables en función de un juicio de valor y cuyo contenido literal es el siguiente:

“INFORME DE LOS SERVICIOS TÉCNICOS MUNICIPALES

*A instancia de la mesa de contratación, para lo cual aportan los documentos presentados en el sobre B: “Documentos relativos a los criterios evaluables en función de juicio de Valor para la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE INSTALACIONES MUNICIPALES.** Los Servicios Técnicos Municipales emiten el siguiente*

INFORME

PRIMERO: *Para los criterios de adjudicación a valorar mediante juicio de valor, se tendrán en cuenta el punto 14.2. del pliego de prescripciones técnicas para la contratación del servicio de limpieza de instalaciones municipales, que a continuación se detalla:*



AYUNTAMIENTO DE REDOVÁN
Provincia de Alicante

✚ **MEJOR DOTACIÓN DE EQUIPAMIENTO TÉCNICO, MAQUINARIA, PRODUCTOS EMPLEADOS PARA LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO Y TÉCNICAS DE LIMPIEZA SEGÚN SUPERFICIE. HASTA 10 PUNTOS.**

Para la valoración de este apartado, el cual está valorado con diez puntos, se ha tenido en cuenta de la documentación presentada por las empresas licitadoras, las fotografías o catálogos aportados del equipamiento técnico, maquinaria, utilizar durante la prestación del servicio, con la ficha técnica de los mismos.

Obteniendo los siguientes resultados:

EMPRESA LICITADORA	MEJOR DOTACIÓN DE EQUIPOS.....(10 PTOS)
BALLESTER S.L.	4,71
EULEN S.A.	10,00
SECOPSA S.A.	7,65
LEVALIM SERV S.L.U.	3,24

✚ **ADOPCIÓN DE MEDIDAS AMBIENTALES, POSESIÓN DE CERTIFICADOS DE CALIDAD Y MEDIO AMBIENTE, USO DE PRODUCTOS CON CERTIFICACIÓN DE ECOETIQUETA EUROPEA CON APORTACIÓN DE LOS CERTIFICADOS ACREDITATIVOS, LAS FDS Y LAS FT. HASTA 10 PUNTOS.**

Para la valoración de este apartado, el cual está valorado con diez puntos, se ha tenido cuenta de la documentación presentada por las empresas licitadoras, los certificados de calidad y medio ambiente, uso de productos con certificación de



AYUNTAMIENTO DE REDOVÁN
Provincia de Alicante

ecoetiqueta europea con aportación de los certificados acreditativos, las FDS y las FT, así como los servicios de prevención.

Obteniendo los siguientes resultados:

EMPRESA LICITADORA	ADOPCIÓN AMBIENTALES...(10 PTOS)	MEDIDAS
BALLESTER S.L.		5,00
EULEN S.A.		10,00
SECOPSA S.A.		10,00
LEVALIM SERV S.L.U.		6,00

Por lo que obtenemos el siguiente resumen de puntuación total:

EMPRESA LICITADORA	MEJOR DOTACIÓN DE EQUIPOS.....(10 PTOS)	ADOPCIÓN AMBIENTALES.....(10 PTOS)	MEDIDAS	TOTAL
BALLESTER S.L.	4,71		5,00	9,71
EULEN S.A.	10,00		10,00	20,00
SECOPSA S.A.	7,65		10,00	17,65
LEVALIM SERV S.L.U.	3,24		6,00	9,24

En conclusión a lo expuesto por el técnico que suscribe, informa que la propuesta más ventajosa presentada por las empresas licitadoras para la **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE INSTALACIONES MUNICIPALES”**, resulta ser la presentada por la mercantil **EULEN S.A.**

Es cuanto tiene que informar los Servicios Técnicos Municipales.

Redován a 16 de noviembre de 2011

Fdo: Elena Ferrer Lucas”

Seguidamente se procede a la apertura del sobre nº 3, relativo a los documentos correspondientes a los criterios evaluables de forma automática, la mesa de contratación acuerda realizar un receso para el cálculo de las puntuaciones de conformidad con las ofertas presentadas por los licitadores y acuerda reunirse de nuevo a las 13 horas para dar a conocer el resultado de las puntuaciones y la propuesta de adjudicación de conformidad con lo siguiente:



14.1. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN A VALORAR DE FORMA AUTOMÁTICA, DEL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA DE INSTALACIONES MUNICIPALES DEL EXCMO. AYTO DE REDOVÁN

14.1.1. PRECIO OFERTADO DEL CONTRATO. HASTA 60 PUNTOS

Empresas	Precio Licitacion
Secopsa S. A.	144.853,94 €
Ballester S.L.	151.991,08 €
Levalim Serv. S.L.U.	149.721,20 €
Eulen S. A.	146.886,80 €

FORMULA

$$P = \frac{P.L. - P.O.}{P.L. - P.M.} \times 60$$

SIENDO:
P= Puntuación.
P.L.= Precio Licitación del servicio.
P.O.= Precio Ofertado objeto de valoración.
P.M.= Precio Menor Ofertado.

P.L.=155,874,26€
P.O.=144.853,94€

Ninguna oferta presenta baja temeraria.

Empresas	Precio Licitacion	Ptos oferta (60)
Secopsa S. A.	144.853,94 €	60,00
Ballester S.L.	151.991,08 €	21,14
Levalim Serv. S.L.U.	149.721,20 €	33,50
Eulen S. A.	146.886,80 €	48,93

14.1.2. MEJORAS. HASTA 20 PUNTOS

BOLSA DE HORAS DE TRABAJO GRATUITAS DE LIBRE DISPOSICIÓN PARA EL AYUNTAMIENTO DE REDOVÁN CON CARÁCTER ANUAL (HASTA 10 PUNTOS):

Empresas	Nº horas
Secopsa S. A.	300
Ballester S.L.	300
Levalim Serv. S.L.U.	100
Eulen S. A.	250

FORMULA ERRONEA DEL PLIEGO

$$P = \frac{N^{\circ} H. MAX OF.}{N^{\circ} H. OF.-N} \times 10$$

SIENDO:
P= Puntuación.
Nº H. MAX OF. Nº H. MAX OF.= Numero de horas máximas ofertadas.
Nº H. OF.-N =Numero de horas ofertadas objeto de valoración.



FORMULA CORRECTA

$$P = \frac{N^{\circ} H. OF.-N}{N^{\circ} H. MAX OF.} \times 10$$

SIENDO:
P= Puntuación.
Nº H. MAX OF. Nº H. MAX OF.= Numero de horas máximas ofertadas.
Nº H. OF.-N =Numero de horas ofertadas objeto de valoración.



AYUNTAMIENTO DE REDOVÁN
Provincia de Alicante

Empresas	Nº horas	Ptos Oferta (10)
Secopsa S. A.	300	10,00
Ballester S.L.	300	10,00
Levalim Serv. S.L.U.	100	3,33
Eulen S. A.	250	8,33

COMPROMISO DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL DESEMPLEADO A CONTRATAR. (HASTA 10 PUNTOS):

FORMULA

Empresas	Total horas Anuales
Secopsa S. A.	12870
Ballester S.L.	0
Levalim Serv. S.L.U.	12558
Eulen S. A.	11101

$$P.V.M.O = \frac{M.O.i.}{M.O.M.} \times 10$$

SIENDO:

P.V.M.O. = Puntuación volumen mano de obra

M.O.i. = Mano de obra total de la oferta.

M.O.M. = Mano de Obra mayor de entre todas las ofertadas.

Ninguna oferta presenta baja temeraria.

La empresa Ballester S.L. no presenta la tabla especificada en el anexo II, por lo que obtiene cero puntos.

La empresa Secopsa S.A. y Levalin Serv S.L.U., han presentado las ofertas en total de horas semanales, por lo que el resultado de sus horas se multiplicará por 52 semanas que son las que tiene un año. Con lo que hemos obtenido los resultados de la tabla anterior.

Empresas	Total horas	Ptos Oferta (10)
Secopsa S. A.	12870	10,00
Ballester S.L.	0	0,00
Levalim Serv. S.L.U.	12558	9,76
Eulen S. A.	11101	8,63

RESUMEN DE TODAS LAS PUNTUACIONES:



AYUNTAMIENTO DE REDOVÁN
Provincia de Alicante

Licitadores	Oferta económica (60p)	Mejoras (20p)	Total criterios objetivos (80p)	Total criterios juicio de valor (20 p)	TOTAL
Secopsa S. A.	60,00	20,00	80,00	17,65	97,65
Ballester S.L.	21,14	10,00	31,14	9,71	40,85
Levalim Serv. S.L.U.	33,50	13,09	46,59	9,24	55,83
Eulen S. A.	48,93	16,96	65,89	20,00	85,89

RESULTADO DE LAS EMPRESAS LICITADORAS:

Licitadores	Oferta económica (60p)	Mejoras (20p)	Total criterios objetivos (80p)	Total criterios juicio de valor (20 p)	TOTAL
Secopsa S. A.	60,00	20,00	80,00	17,65	97,65
Eulen S. A.	48,93	16,96	65,89	20,00	85,89
Levalim Serv. S.L.U.	33,50	13,09	46,59	9,24	55,83
Ballester S.L.	21,14	10,00	31,14	9,71	40,85



AYUNTAMIENTO DE REDOVÁN
Provincia de Alicante

Dada cuenta del resultado del Acta de la reunión de la Mesa de Contratación, celebrada el día 17 de noviembre de 2011, donde se acuerda proponer la adjudicación del contrato a SECOPSA, S.A con C.I.F. A-96062948, siendo el licitador que mayor puntuación ha obtenido en los criterios de valoración de las propuestas y teniendo en cuenta que éstas se ajustan a lo establecido en los pliegos que rigen el procedimiento.

Se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

PRIMERO. Formular propuesta de adjudicación del contrato de “**SERVICIO DE LIMPIEZA DE INSTALACIONES MUNICIPALES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE REDOVÁN**”, mediante procedimiento abierto a SECOPSA, S.A. C.I.F. A-96062948 siendo el licitador con mayor puntuación y por un importe de 144.853,94€ (CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES EUROS CON NOVENTA Y CUATRO CÉNTIMOS).

SEGUNDO. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 135.2 LCSP en la redacción dada al mismo por la Ley 34/2010, de 5 de agosto requerir a **SECOPSA, S.A.** licitador que ha presentado la proposición más ventajosa, para que en el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente a la recepción del presente requerimiento, aporte los siguientes documentos:

- Documento acreditativo de estar al corriente en las obligaciones Tributarias.
- Documento acreditativo de estar al corriente en las obligaciones con la Seguridad Social.
- Resguardo acreditativo de la Constitución de la garantía definitiva.

De no cumplimentarse dicho requerimiento adecuadamente en el plazo establecido, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación del licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

TERCERO.- El órgano de contratación, deberá adjudicar el contrato dentro de los tres días hábiles siguientes a la recepción de la documentación. La adjudicación deberá ser motivada y se notificará a todos los licitadores y se publicará simultáneamente en el Perfil del Contratante en los términos establecidos en el artículo 135.4 LCSP en la redacción dada al mismo por la Ley 34/2010, de 5 de agosto.

QUINTO.- Publicar el presente acuerdo en el Perfil del contratante del Ayuntamiento de Redován (www.ayuntamientoredovan.com).

Sometida a votación es aprobada por unanimidad de todos los miembros.



AYUNTAMIENTO DE REDOVÁN
Provincia de Alicante

SEXTO.- APROBACIÓN CERTIFICACIÓN Nº7 DE LAS OBRAS DE INSTALACIÓN Y MEJORA DEL ALUMBRADO PÚBLICO PARA AHORRO Y EFICIENCIA ENERGÉTICA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE REDOVÁN.

“Vista la certificación de nº 7 presentada por la empresa ELECNOR, S.A., correspondientes a las obras de “INSTALACIÓN MEJORA DEL ALUMBRADO PÚBLICO PARA AHORRO Y EFICIENCIA ENERGÉTICA EN EL T.M. DE REDOVÁN.”, suscrita por el Ingeniero Técnico Industrial de las mismas D. Juan Antonio Gambín García y por importe de //0€//.

Vista la documentación aportada con registro de entrada nº 4395 de fecha 17/11/2011 que se relaciona:

- 1. Relación de los trabajos ejecutados hasta la fecha.*
- 2. Importe que se acredita para abono.*

En virtud de lo dispuesto y de conformidad con lo establecido en los Art. 200 y 215 de la LCSP y siguientes del RGLCAP y Art. 17 del RDL 13/2009, de 26 de octubre, se eleva a la Comisión Informativa de Hacienda la siguiente propuesta:

PRIMERO: *Aprobar la certificación nº 7 de la empresa ELECNOR, S.A. correspondientes a las obras de “INSTALACIÓN Y MEJORA DEL ALUMBRADO PÚBLICO PARA AHORRO Y EFICIENCIA ENERGÉTICA EN EL T.M. DE REDOVÁN.”, suscrita por el Ingeniero Técnico Industrial de las mismas D. Juan Antonio Gambín García y por importe de //0€//.*

SEGUNDO: *Notificar el presente acuerdo a los interesados”.*

Sometida a votación es aprobada por unanimidad de todos los miembros.

SÉPTIMO.- APROBACIÓN CERTIFICACIÓN Nº8 DE LAS OBRAS DE INSTALACIÓN Y MEJORA DEL ALUMBRADO PÚBLICO PARA AHORRO Y EFICIENCIA ENERGÉTICA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE REDOVÁN.

“Vista la certificación de nº 8 presentada por la empresa ELECNOR, S.A., correspondientes a las obras de “INSTALACIÓN MEJORA DEL ALUMBRADO PÚBLICO PARA AHORRO Y EFICIENCIA ENERGÉTICA EN EL T.M. DE REDOVÁN.”, suscrita por el Ingeniero Técnico Industrial de las mismas D. Juan Antonio Gambín García y por importe de //0€//.

Vista la documentación aportada con registro de entrada nº 4394 de fecha 17/11/2011 que se relaciona:

- 1. Relación de los trabajos ejecutados hasta la fecha.*
- 2. Importe que se acredita para abono.*



AYUNTAMIENTO DE REDOVÁN
Provincia de Alicante

En virtud de lo dispuesto y de conformidad con lo establecido en los Art. 200 y 215 de la LCSP y siguientes del RGLCAP y Art. 17 del RDL 13/2009, de 26 de octubre, se eleva a la Comisión Informativa de Hacienda la siguiente propuesta:

PRIMERO: *Aprobar la certificación nº 8 de la empresa ELEC NOR, S.A. correspondientes a las obras de "INSTALACIÓN Y MEJORA DEL ALUMBRADO PÚBLICO PARA AHORRO Y EFICIENCIA ENERGÉTICA EN EL T.M. DE REDOVÁN.", suscrita por el Ingeniero Técnico Industrial de las mismas D. Juan Antonio Gambín García y por importe de //0€//.*

SEGUNDO: *Notificar el presente acuerdo a los interesados".*

Sometida a votación es aprobada por unanimidad de todos los miembros.

OCTAVO.- ASUNTOS URGENTES.

No se formulan.

OCTAVO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formulan.

Y sin otro punto a tratar, el Sr. Alcalde-Presidente levanta la sesión a las catorce horas y veinte minutos, de todo lo cual, yo, como Secretaria, doy fe.

Vº Bº

EL ALCALDE.